

Fondo Sectorial de Investigación para la Educación

TÉRMINOS DE REFERENCIA Convocatoria SEP/UPEPE/SES/CONACYT, 2008 Investigaciones acerca de la Violencia de Género Investigaciones con enfoque de Género

Introducción

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del 27 de Octubre de 2008, emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE), la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del Fondo Sectorial denominado "Fondo Sectorial de Investigación para la Educación". El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Sector SEP.
2. Estructura y características de las propuestas en extenso.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Otras especificaciones
9. Glosario de términos.
10. Anexo: "Demandas Específicas del Sector SEP"

1. Especificaciones de las demandas del Sector SEP.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y la Subsecretaría de Educación Superior (SES) en cumplimiento a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) para el "Diseño y Aplicación de la Política Educativa" ha identificado un conjunto de necesidades y demandas del sector educativo para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación.

Estas Demandas Específicas de Conocimiento del Sector se han clasificado en las siguientes áreas estratégicas:

1. En Materia de violencia de género para:
 - a. Generar conocimientos sobre las manifestaciones de la violencia de género en las escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y en las Instituciones de Educación Superior en México.
 - b. Identificar y reconocer los factores y causas de la violencia de género (tanto riesgo como protección) en las escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y en las Instituciones de Educación Superior.

c. Promover acciones que fomenten la participación de l@s niñ@s y jóvenes contra la violencia de género en las escuelas públicas y privadas de básica, media superior y en las Instituciones de Educación Superior en México.

d. Analizar los mecanismos de respuesta institucional existentes, así como su efectividad en caso de violencia de género en el ámbito escolar de las escuelas públicas y privadas de básica, media superior y en las Instituciones de Educación Superior en México.

e. Identificar los aspectos claves en materia de violencia de género para el diseño y desarrollo adecuado de políticas públicas que contribuyan a la prevención, atención, y erradicación de la violencia de género.

2. En materia de equidad de género para:

a. Identificar y reconocer los factores y causas en los espacios y actores escolares de la discriminación contra las mujeres y no igualdad de oportunidades de las mujeres en las escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y en las Instituciones de Educación Superior en México.

b. Promover acciones que fomenten la participación de las y los estudiantes por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación en las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas en México.

c. Identificar los aspectos claves en materia de género para el diseño y desarrollo adecuado de políticas públicas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las Instituciones de Educación Superior (IES) en México.

d. Detectar las causas de deserción escolar en los distintos niveles educativos, que estén vinculadas con género, para proponer líneas y estrategias de política pública que tiendan a reducir la brecha de género en materia de deserción escolar.

En cada una de estas áreas, la Secretaría de Educación Pública, mediante la UPEPE y las SES ha identificado líneas de investigación prioritarias las cuales constituyen el marco para la definición de las Demandas Específicas que se consideran en la presente Convocatoria.

Cada una de las Demandas Específicas es debidamente caracterizada en función, temas, necesidades y productos esperados.

Esta información se muestra en el Documento anexo "Demandas Específicas" que forma parte de los presentes Términos de Referencia.

En función de las acciones educativas y científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por la Secretaría de Educación Pública, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

A) Investigación educativa o científica aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico de innovación educativa, que responda a una demanda específica.

Los interesados en solicitar apoyos del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación deberán consultar la información disponible en la página electrónica de la SEP: www.sep.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx, e identificar el problema o necesidad en el que a nivel individual o como grupo, pueda contribuir a conseguir las metas propuestas.

2. Estructura y características de las propuestas.

Las propuestas deberás atender sólo una de las demandas descritas en el documento anexo "Demandas Específicas del Sector".

El proponente deberá llenar o actualizar su Curriculum Vitae Único (CVU) en el sistema de registro del CONACYT.

Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional, dirigida al Secretario Técnico del Fondo, en la que la institución avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, firmada por la autoridad correspondiente. Deberá adjuntarse en archivo electrónico en formato jpg o pdf.

Deberá presentarse en el formato establecido, disponible tanto en las páginas electrónicas de la SEP: www.sep.gob.mx como del CONACYT www.conacyt.mx, que entre otras cosas considera:

1. El Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).
2. Justificación.
Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.
3. Palabras clave (3).
Que describan de manera genérica o se relacionen con el tema general de la propuesta.
4. Propuesta de respuesta e impacto.
Describir el beneficio social y educativo, generado como producto de la ejecución del proyecto.
5. Usuario específico de los resultados o productos del proyecto.
Entendido como cualquier asociación, dependencia, gobierno, institución o empresa del sector productivo, público o social, comprometido en la solución de un problema que afecta a una fracción de la sociedad y que esté dispuesto a promover, difundir e implantar las acciones derivadas de la investigación.
6. Contenido innovador.
Deberá presentarse el contexto en que se enmarca la propuesta, así como el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación.
7. Antecedentes.
Se presentarán los conocimientos educativos, científicos, técnicos y socioeconómicos de la demanda que se propone investigar o atender.
8. Objetivos y metas.
Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados que se esperan obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega de resultados. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.
9. Metodología.
Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.

10. Productos entregables.
La especificación de los resultados comprometidos en el proyecto y que serán entregados al demandante.
11. Grupo de trabajo e infraestructura disponible.
Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas del responsable y de los demás participantes en el proyecto, así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.
12. Programa de actividades y presupuesto.
Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar etapas trimestrales de ejecución que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.
13. Mecanismos de transferencia.
En los casos en los que proceda, deberán describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados.

Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados y de la generación de los productos entregables. El segundo tiene la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. Por último, el representante legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de responsable general y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

En el caso de propuestas presentadas por una red de centros o grupos de investigación, la red deberá nombrar al responsable de la coordinación del proyecto, el cual desempeñará el papel de responsable general.

En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del responsable general.

3. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos de inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados y relacionados directamente con el mismo. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

Gasto corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo.
- Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Gastos relacionados a estancias académicas, estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyos a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura y obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT.
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.

No serán elegibles para apoyo con recurso del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.

Gasto de Inversión:

- Adquisición de equipo de cómputo, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto.

No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante. Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos, el cual forma parte de la convocatoria y de los presentes términos de referencia.

4. Evaluación y selección de las propuestas

Grupo Técnico de Análisis de Pertinencia.

El proceso de análisis y valoración de la pertinencia de las propuestas será llevado a cabo por el Grupo Técnico de Análisis de Pertinencia que está conformado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos o académicos especialistas en la materia y concededores de los temas prioritarios para el

Sector, designados conjuntamente por el CONACYT y la SEP, y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para este efecto.

Este grupo tendrá la función de analizar y determinar la pertinencia de las propuestas, es decir la congruencia de las mismas con las demandas especificadas en la Convocatoria y proponer a la Comisión de Evaluación de Calidad, las propuestas que cumplen con dicho requisito.

El Grupo Técnico de Análisis de Pertinencia se registrará por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

Recepción y evaluación de pertinencia de las propuestas.

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará al Grupo Técnico de Análisis de Pertinencia, mismo que revisará la congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en el inciso 1, y determinará si cumple con el requisito de pertinencia.

Criterios de análisis de pertinencia de las propuestas.

Los Criterios que se aplicarán para el análisis y selección de las propuestas son, entre otros:

1. Pertinencia a las demandas específicas del sector.
2. Impacto potencial del proyecto.
3. Usuario específico de los resultados y productos del proyecto.
4. Transferencia y asimilación o adopción de resultados y su relación con los beneficios esperados.
5. Tiempo y costo de realización.

Comisión de Evaluación de Calidad.

Tanto la evaluación técnica de las propuestas como el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación de Calidad, conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito educativo, científico y/o tecnológico.

Su función principal será asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación final al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión se registrará por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

Evaluación de propuestas pertinentes

La Secretaría Técnica del Fondo turnará las propuestas pertinentes a la Comisión de Evaluación de Calidad, misma que designará un panel de evaluadores acreditados para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes.

Cabe resaltar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y la calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se pondrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La relación de propuestas y sus dictámenes será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien revisará y en su caso aprobará las propuestas y las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los resultados de la evaluación a través de la publicación de las propuestas aprobadas en las páginas electrónicas de la SEP y del CONACYT.

Criterios de evaluación de calidad de las propuestas.

Los Criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

1. Calidad y contenido Innovador.
 - a. En la generación del conocimiento.
 - b. En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
 - c. En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
2. Viabilidad y capacidad técnica.
 - a. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 - b. Metodología propuesta.
 - c. Conocimiento de los estudios realizados en los mencionados campos de investigación.
 - d. Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
 - e. Capacidad de ejecución:
 - i. Capacidad técnica del grupo de trabajo.
 - ii. Calidad y cantidad de personal del sector educativo, científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - iii. Capacidad administrativa y de dirección.
 - iv. Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
 - v. Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - vi. Infraestructura disponible.
 - vii. Instrumental, laboratorios, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.
3. Impacto y beneficio
 - a. En los indicadores socioeconómicos (indicadores de grado de marginación entre otros indicadores) y educativos del problema.
 - b. En la generación del avance educativo, científico y tecnológico.
 - c. En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector.
 - d. En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Sector.
 - e. Diferenciación espacial; urbano y rural
4. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto. Asimismo, se dará preferencia a las propuestas que consideren la posibilidad de comparaciones entre niveles educativos para una explotación coherente de los resultados por parte de la SEP.
5. Compromisos del proponente y del beneficiario o usuario.
 - a. Recursos concurrentes aportados.
 - b. Personal e infraestructura comprometida.

- c. Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (propuestas de empresas)
6. Participación de redes de centros o grupos de investigación en el proyecto.
Se dará preferencia a aquellas propuestas en las que participen redes de centros o grupos de investigación en el desarrollo del proyecto.
7. Tiempo y costo de ejecución.
Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos

Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados

1. Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.
2. En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos por la Comisión de Evaluación y aprobados por el Comité Técnico.
3. En el caso de que en el proyecto participen más instancias, éstas suscribirán entre sí convenios de colaboración específicos, por lo que el Fondo suscribirá el convenio de asignación de recursos con la instancia que represente al conjunto.

Monto aprobado y Ministración de recursos.

1. El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración con base en el presupuesto solicitado; las recomendaciones de la Comisión de Evaluación; y la disponibilidad de recursos del Fondo.
2. La Ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas trimestrales del proyecto. El sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.
3. La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del convenio de asignación de recursos respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.
4. Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa recepción y de los Informes Técnico y Financiero en el que se establezcan las metas alcanzadas y con base al cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. En el caso de proyectos multi-institucionales, se requerirá el visto bueno del responsable general para la siguiente entrega de recursos.

Seguimiento de proyectos

1. Los responsables técnicos de cada proyecto están obligados a entregar un informe técnico y financiero correspondiente a las etapas trimestrales establecidas y deberán participar en las actividades nacionales que se realicen para difundir y aprovechar los resultados de investigación, actividades que servirán para dar seguimiento a cada proyecto.
2. Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato considerado en el Manual de Administración de Proyectos, mismo que será entregada al sujeto de apoyo a la firma del Convenio.

3. El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.
4. Con el apoyo de la SEP, la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados, el Secretario Técnico dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT.
5. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por los gobiernos federales y estatales, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector. Con base en estos informes, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados.

Auditorías al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

Evaluación ex post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual de Procedimientos del Fondo. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada o rescisión, incluyendo dos situaciones:

1. Cuando por causas de fuerza mayor o fortuita se de por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad para el ejecutor.
2. Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico o el Responsable Administrativo
3. Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad, reconocimiento y difusión de los resultados de los proyectos.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor o propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

Los resultados de los proyectos financiados se publicarán en las páginas electrónicas de la SEP y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

7. Consideraciones adicionales

Generales

1. Las dependencias federales adscritas a la SEP no podrán ser sujeto de apoyo del Fondo Sectorial.
2. No podrán solicitar apoyo al fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración.
3. Es válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, el responsable deberá renunciar uno de los apoyos, mediante oficio original; caso de no informar de las aprobaciones, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado.

Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.

- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. Otras especificaciones

No se tomarán en cuenta las propuestas de los solicitantes que presenten reportes de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT, o con cualquiera de los Fondos Administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

9. Glosario de términos

- **Fondo**
Al "Fondo Sectorial de Investigación para la Educación", fideicomiso constituido por la SEP, mediante la UPEPE, la SES y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Grupo Técnico y de Administración del Fondo.**
Grupo voluntario de trabajo conformado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia y concedores de los temas prioritarios para el Sector designados conjuntamente por el CONACYT y la SEP y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para el análisis y valoración de la pertinencia de las propuestas.

- **Comisión de Evaluación del Fondo.**
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y la SEP, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.
- **Comunidad educativa,** educación preescolar, educación básica, educación media superior y superior focalizada urbana y rural o por regiones.
- **Evaluadores acreditados.**
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Pertinencia.**
Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que aplica.
- **Propuesta.**
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la (Secretaría o entidad) y que sea presentado al Fondo.
- **Proyecto.**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Etapas del proyecto.**
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Instancia.**
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Sujeto de apoyo.**
Instancia o empresa proponente.
- **Responsable técnico del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Representante legal.**
Persona Física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

- **Responsable administrativo del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Capacidad tecnológica.**
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Producto.**
Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.
- **Servicio.**
Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.
- **Apropiabilidad.**
Facilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Curriculum Vitae Único.**
Es el instrumento establecido como parte fundamental para el registro de información curricular, es un pre-requisito para todas las personas físicas que se encuentren vinculadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en cualquier forma, incluyendo a todos los programas de apoyo y de registro que ofrece el CONACYT para el desarrollo de la ciencia y tecnología del país.
- **Violencia**

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.¹

Del mismo modo, la Convención de Derechos de la Niñez en su artículo 19 define violencia contra la infancia como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual”.

Por otro lado, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, señala en su artículo primero que “debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

En la misma línea, la LGAMVLV entiende por violencia contra las mujeres “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.

En cuanto a los **tipos de violencia** que se deberán tener en cuenta, el artículo 6 de la LGAMVLV define los tipos de violencia como:

¹ OMS, *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. OPS-OMS. Washington, D.C., 2002.

- **Violencia psicológica:** "Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio".
- **Violencia física:** "Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas".
- **Violencia patrimonial:** "Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima".
- **Violencia económica:** "Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral".
- **Violencia sexual:** "Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto".

Además de los tipos de violencia, las modalidades de la violencia son definidas por la LGAMVLV : familiar, laboral, docente, en la Comunidad, Institucional, Femicida y Alerta de violencia de género.

Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Por violencia contra la mujer: Se entiende cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.¹

Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

La violencia laboral: Es aquella que se ejerce por las personas que tienen un vínculo de trabajo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.²

La violencia en el medio laboral tiene expresiones diversas: acoso, hostigamiento sexual, segregación, discriminación salarial y contractual, así como relegación a tareas subordinadas y de servicio, entre otras.

La violencia docente: Aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/características físicas, que les infligen maestras o maestros.³

Las situaciones más frecuentemente declaradas tiene que ver con actos de naturaleza emocional: la humillaron, la ignoraron o le impusieron castigos; recibir agresiones físicas y fue objeto de acoso sexual, en particular por actos que tienen que ver con propuestas de carácter sexual a cambio de calificaciones o con caricias o manoseos sin su consentimiento.

Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.⁴

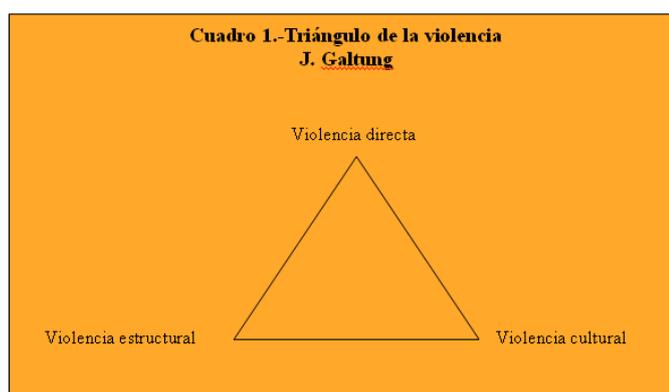
A esta clasificación la doctrina ha añadido la **negligencia o descuido** entendida como el fracaso repetido en proporcionar a niños y niñas los estándares mínimos para la satisfacción de sus necesidades tanto físicas como emocionales.²

Por otro lado, para la entera comprensión del fenómeno de violencia de género en las escuelas, es importante retomar la clasificación de violencia que hace Johan Galtung.³

- Según este autor, los tipos de violencia anteriormente descritos suponen la punta del iceberg, la parte visible o perceptible de la violencia, que se produce cuando existe un emisor o actor intencionado. Denomina a este tipo de violencia, **violencia directa**.
- Cuando el actor intencionado no existe, la violencia proviene de las propias estructuras generadas en la sociedad y en las instituciones que la componen. Esta es la **violencia estructural** cuya relación con el entorno escolar como estructura es preciso tener en cuenta.
- Tras estas dos violencias se encuentra la **violencia cultural**. La simbología que subyace en las expresiones de violencia estructural y directa y que tiene que ver con la conformación cultural de los estereotipos y roles que cada persona debe cumplir en función de su sexo, edad, etnia, condición económica, social, etc. En este sentido, la violencia cultural legitima la violencia estructural y la violencia directa.

² Azaola, E. *Violencia intrafamiliar y maltrato infantil*. Cuadernos para la educación en derechos humanos. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. México, 2005.

³ Galtung, J. *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización*. Bakeaz- Gernika Gogoratuz. Bilbao, 2003.



- **Género**

En México la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres recoge en su artículo 5 una definición de género como “concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres”.

En el mismo sentido, el artículo 5 de la LGAMVLV define **la perspectiva de género** como “una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros mediante la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones”.

- **Violencia de género**

No sólo aquella ejercida contra las mujeres por el hecho de serlo, sino toda aquella forma de violencia infligida tanto a hombres como a mujeres y basada en los roles de género que estos deben cumplir.⁴

En este sentido, la violencia de género se basa en las inequidades de género y su función es perpetuar las mismas. Es decir, la violencia de género podría considerarse “cualquier forma de violencia usada para establecer, reforzar o perpetuar la desigualdad de género”.⁵

⁴ Equate technical brief. Addressing school-related gender-based violence. USAID, pdf.

⁵ Ferguson, H. et al. Poniendo fin a la violencia de género: un llamado a la acción global para involucrar a los hombres. Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI), 2005.

- Referencias Bibliográficas no exhaustivas

1. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará". Capítulo 1, Artículo 1. Junio 1994.
2. y 3. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Título II, Capítulo II. Diario Oficial de la Federación. 1 de febrero de 2007.
4. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Título II, Capítulo IV, artículo 18. 1 de febrero de 2007.
5. Encuesta Nacional de Violencia en las Relaciones de Noviazgo 2007. ENVINOV. Instituto Mexicano de la Juventud. Publicada en la página web: http://www.imjuventud.gob.mx/contenidos/programas/encuesta_violencia_2007.swf.

-Otras Referencias bibliográficas

AZAOLA, Elena, *Violencia Intrafamiliar y maltrato infantil*, Cuadernos para la Educación en Derechos Humanos Número 2, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México,

BARTHOLDSON, Örjan, *Castigo Físico y cambio de actitudes. Un estudio intercultural*, Save the Children, Suecia, 2002.

Causes of violence, Inter-American Development Bank, Technical Note 3.

CABRERA Murcia, Elsa Piedad, *Palabras que dejan huella: violencia en la escuela a través del discurso*.

CASTRO Santander, Carlos, *El Ciber Acoso escolar*, Universidad Católica Argentina.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Economic and Social consequences. Violence is an obstacle to Development, Inter-American Development Bank, Technical Note 4.

Encuesta sobre la dinámica de las relaciones en el noviazgo entre las estudiantes de bachillerato y preparatoria de una escuela privada, 2006. INMUJERES, México.

FLORES Bernal, Raquel, *Violencia de Género en la Escuela: sus efectos en la identidad, en la autoestima y en el proyecto de vida*, Revista Iberoamericana de Educación.

KRAUSKOPF, Dina, *Estado del arte de los programas de prevención de la violencia en ámbitos escolares*, Organización Panamericana de la Salud, 2006.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

MERTZ, Catalina, *La prevención de la violencia en las escuelas*, Programa Paz Educa, Fundación Paz Ciudadana, 2006.

MULLER, Jean-Marie, *Non-violence in education*, UNESCO, 2002. PRIETO García, Martha Patricia, *Violencia escolar y vida cotidiana en la escuela secundaria*, Investigación temática, Revista Mexicana de Investigación Educativa, OCT-DIC 2005, Vol. 10, Núm. 27, México, pp. 1005-1026.

Poniendo fin a la violencia de género: Un llamado a la acción global para involucrar a los hombres, Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI), Edita Vastra Aros, 2005.

Preventing violence, Inter-American Development Bank, Technical Note 5.

PRIETO Quezada, María Teresa, CARRILLO Navarro, José Claudio y JIMENEZ Mora, José, *La violencia escolar. Un estudio en el nivel medio superior*, Revista Mexicana de Investigación Educativa, OCT-DIC 2005, Vol. 10, Núm. 27, México, pp. 1027-1045.

RODRIGUEZ Díaz ,F.J., GUTIÉRREZ Hernández, C, *Violencia en la enseñanza obligatoria: Alternativas desde la perspectiva del profesorado*, Revista Electrónica de Metodología Aplicada 2004, Vol. 9 n° 1, pp. 12-27

VÁZQUEZ Valls, Ricardo, VILLANUEVA Mercado, Alfredo Enrique, RICO, Arturo Fernando y RAMOS Herrera, María Azucena, *La Comunidad de la Preparatoria 2 de la Universidad de Guadalajara. Actitudes de sus miembros respecto de la violencia y la no violencia escolar*, Revista Mexicana de Investigación Educativa, OCT-DIC 2005, Vol. 10, Núm. 27, México, pp. 1047-1070.

WILSON, Duncan, *Human rights: promoting gender equality in and through education*, UNESCO, 2006.